

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. Ejecutivo de Alimentos de Paola Andrea Capera Rojas (menores de edad: B.S. y A.V. M.C.) contra Johan Faubricio Mora Valenzuela. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00190 00.

Teniéndose en cuenta que la demandante Paola Andrea Capera Rojas, a pesar de habersele puesto en su conocimiento lo ordenado en providencia fechada 4 de agosto del corriente año, con el fin de que diera cumplimiento a lo informado, lo cual lo considero el juzgado importante para revolver su petición sobre inscripción del demandado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), demostrando con dicha conducta su desinterés para que se resuelva lo mencionado, en tales condiciones el juzgado se abstiene de pronunciarse sobre tal pedimento y como consecuencia, ordena que el expediente pase al archivo donde se encontraba, sin perjuicio de que dicha parte vuelva a insistir en su petición.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. Hoy 295).	---(C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	

